



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2016 sobre el expediente de crédito extraordinario número 1/2016 que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
920 62600	Equipos para procesos de información	3.025,00
	Total gastos	3.025,00

Financiación: Este crédito extraordinario se financia de la siguiente manera:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, aplicación para la financiación de crédito extraordinario: 3.025,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

El Real de San Vicente 26 de agosto de 2016.-El Alcalde, Jorge Luis Martín Sánchez.

N.º I.- 5143